

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali – Valle del Cauca, Julio 18 de 2025. A Despacho del señor Juez el presente proceso, el cual fue repartido para trámite el 15 de julio de los corrientes. Sírvase Proveer.
La Secretaria,

MARIA CATALINA ORDOÑEZ AGUAS.

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: DIANA VANESSA ANGULO FRANCO en representación de
la menor HILARY YAJAIRA HERRERA ANGULO
DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTES SANTIAGO DE CALI S.A.
RADICACIÓN: 2024-00533
Auto Nro. 2103

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali -Valle del Cauca, quince (15) de julio dos mil veinticinco
(2025)

Allegado el memorial de contestación de la entidad demandada y llamada en garantía LTR EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste la contestación de la demanda que hace la entidad llamada en garantía LTR EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

SEGUNDO: Por secretaría córrase traslado de las excepciones propuestas por los demandados, conforme a lo dispuesto en el art. 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El juez,

Firmado Por:
Juan Pablo Atehortua Herrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d38eb342a9fb580728376d0e25326f7e6959c8023a00f23ff1e8e6ebf44d0d**

Documento generado en 18/07/2025 01:10:39 PM

EN ESTADO Nro. **108** DE HOY **21/07/ 2025** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE
Cuaderno #1
YSV

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>